



BOLETÍN INFORMATIVO

Pachuca de Soto, Hgo., a 05 de mayo de 2010.

Hoy durante la primera sesión ordinaria del mes se dio a conocer ante el Pleno del Consejo General el informe preliminar de los topes de gastos de campaña para la elección ordinaria de Gobernador y Diputados Locales; fueron aprobados también los dictámenes de la Comisión Especial de Precampañas; además fue presentando el informe final de notificación y capacitación con el cumplimiento del 100% de las metas, respecto a los 275,238 ciudadanos insaculados:

275,238 ciudadanos insaculados y notificados 100%

48,895 ciudadanos capacitados 100%

3,379 casillas a instalar (preliminar hasta conocer listado nominal definitivo)

27,032 funcionarios de casilla (4 propietarios y 4 suplentes por casilla)

21,863 ciudadanos capacitados adicionalmente como reserva

Por otra parte, en asuntos generales fue aprobado el dictamen que regula a las empresas encuestadoras registradas y por registrarse, respecto a la forma y tiempos en que deberán realizar las sustituciones del personal acreditado para dicho fin; además fue aprobado el dictamen por el que se aprueba la metodología del monitoreo a los programas noticiosos en radio y televisión, a utilizarse durante las campañas electorales de los candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al proceso electoral para la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Hidalgo del año 2010.

De igual forma se dio lectura a escrito recibido en el IEE el día de hoy a las 12:26 horas, remitido por el Lic. Silvano Garay Ulloa, Secretario Técnico de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, en el que comunica y notifica al Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, el resolutivo de la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, en cuanto al desistimiento legal y público y/o





renuncia, y que quede sin efecto, única y exclusivamente la solicitud de registro e integración del Partido del Trabajo a la Coalición Electoral para la elección de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, y en virtud de que no existe impedimento legal alguno, deberán prevalecer y subsistir los acuerdos suscritos por el Partido del Trabajo, asentados en el convenio de Coalición con los Partidos de la Revolución Democrática, Convergencia y Acción Nacional, relativo a la elección de Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el marco del proceso electoral local 2010.

INFORME REFERENTE A LOS TOPES PRELIMINARES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la actividad número 66 del Calendario Electoral de la elección de Gobernador y Diputados al Congreso del estado, me permito hacer del conocimiento de este pleno los Topes Preliminares de los gastos de campaña, los cuales han sido remitidos a esta Secretaria General por la Consejera Electoral Licenciada María de Jesús Hernández Torres, en su calidad de Presidenta de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, mismos que han sido determinados atendiendo la formula establecida en el Artículo 41 de nuestra legislación electoral vigente, con un listado nominal de corte 31 de marzo de 2010 y el índice inflacionario dado a conocer por el Banco de México el pasado 9 de abril.

TOPE PREMILIMAR DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA GOBERNADOR	\$17'270,985.48
---	-----------------

TOPE PRELIMINAR DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA DIPUTADOS	
DISTRITO	MONTO
PACHUCA PONIENTE	\$ 1'139,585.36
PACHUCA ORIENTE	\$ 1'340,949.52
TULANCINGO DE BRAVO	\$ 1'515,134.97
TULA DE ALLENDE	\$ 1'064,352.92
TEPEJI DEL RÍO	\$ 1'248,633.27
HUICHAPAN	\$ 782,699.25
ZIMAPÁN	\$ 594,947.65
ZACUALTIPÁN	\$ 396,542.61
SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN	\$ 391,661.46
TENANGO DE DORIA	\$ 850,794.74
APAN	\$ 909,316.11
TIZAYUCA	\$ 951,189.93
HUEJUTLA DE REYES	\$ 1'609,389.52
ACTOPÁN	\$ 1'572,535.55
MOLANGO DE ESCAMILLA	\$ 746,905.45
IXMIQUILPAN	\$ 1'041,591.08
JACALA DE LEDEZMA	\$ 472,734.16
ATOTONILCO EL GRANDE	\$ 631,857.68





Dictamen 1 de la Comisión Especial de Precampañas, correspondiente a la Coalición "Hidalgo nos Une"...

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 5 de mayo de 2010.

De conformidad con lo establecido por los artículos 167, 168 y 169 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, la Comisión Especial de Precampañas, presenta al Consejo General el presente dictamen en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Con fecha quince de enero del presente año, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 167 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General aprobó mediante el acuerdo número CG/005/2010, la integración de la Comisión Especial de Precampañas encargada de atender el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo tercero del título sexto de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.
2. Mediante el acuerdo CG/017/2010, de fecha tres de febrero del año en curso, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 169 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, fue aprobado el reglamento al que habrían de sujetarse las actividades de precampaña que realicen los partidos políticos en la selección de sus candidatos a Diputados al Congreso del Estado y Gobernador.
3. Con fecha diez de marzo del año en curso la coalición "Hidalgo nos Une" a través de su representante ante el Consejo General C. Ricardo Gómez Moreno, informo a esta Comisión Especial de Precampañas sobre su inicio y conclusión de su proceso partidista de selección de candidatos a Gobernador del Estado, los tiempos específicos de la duración de sus precampañas y el método de selección del candidato.



COMUNICACIÓN SOCIAL

4. Mediante oficio de fecha veintidós de marzo del año en curso, la coalición “Hidalgo nos Une” informo el nombre de sus precandidatos a Gobernador del Estado.
5. Con fecha veinticuatro de marzo del presente año, la coalición “Hidalgo nos Une” informo el tope de gastos al que habrían de sujetarse sus precandidatos.
6. Mediante el acuerdo de fecha veintiuno de abril del presente año, con fundamento en lo estipulado por el artículo 168 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo; y, en los artículos 1, 2, 7 y demás relativos del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo relativo a los Procesos Partidistas de Selección y Postulación de Candidatos, la Comisión Especial de Precampañas remitió los informes presentados por la C. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y el C. José Guadarrama Márquez, precandidatos a Gobernador del Estado, a la Comisión de Auditoría, con la finalidad de que esta, analizara los informes presentados e informara si estos se sujetaban a lo establecido en la Ley Electoral.
7. La Comisión Especial de Precampañas recibió mediante el oficio número CAF-01/04/023/2010 de fecha veintitrés de abril, el informe por parte del C.P. Carlos Francisco Herrera Arriaga con las observaciones realizadas a los informes presentados por la C. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz y el C. José Guadarrama Márquez.
8. En virtud de lo anterior, es de arribar a los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con lo establecido por el artículo 169 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General es competente para conocer sobre los dictámenes de ingresos y egresos de los precandidatos que efectúen los partidos políticos.





COMUNICACIÓN SOCIAL

II.- Conforme el análisis de los informes presentados se desprende lo siguiente:

- a) Correspondiente a la precandidata a Gobernadora C. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz: ingresos obtenidos fue de \$599,800.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); el total de sus gastos y salidas erogadas fue de \$582,256.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); el remanente o excedente fue de \$17,544.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);
- b) Correspondiente al precandidato a Gobernador C. José Guadarrama Márquez: ingresos obtenidos fue de \$381,803.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.); el total de sus gastos y salidas erogadas fue de \$373,042.06 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.); el remanente o excedente fue de \$8,760.94 (OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 94/100 M.N.).

III.- De los informes técnicos contables presentados por actividades de precampañas, se desprende que estos presentan razonablemente la situación financiera y la legalidad de la obtención y uso de los recursos de conformidad con los postulados básicos de contabilidad generalmente aceptados, referentes al ciclo de ingresos y egresos, así como de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, de la normatividad en materia de revisión de los recursos y bienes de los partidos políticos a aplicarse durante las precampañas y de los acuerdos consensados por los partidos políticos vigentes.

IV.- En virtud de lo anteriormente expuesto, se considera que se ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en la Sección Tercera, Capítulo Tercero del Título Sexto de la Ley de la materia, por lo que resulta procedente presentar ante este Consejo el dictamen correspondiente y emitir al efecto el siguiente





A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba en todos sus términos, el dictamen propuesto por la Comisión Especial de Precampañas a que se hace mención en el considerando II y III del presente dictamen.

SEGUNDO.- Una vez que haya sido aprobado, devuélvase la documentación original a la Coalición "Hidalgo nos Une", para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Para los efectos a que haya lugar, publíquese en los estrados del Instituto Estatal Electoral.

Así lo aprobaron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante el voto directo de los Consejeros Electorales: LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO; LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES; LIC. ALEJANDRO DE JESÚS FOSADO MARTÍNEZ; LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA Y LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, que actúan con Secretario General PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, que da fe.

Dictamen 2 de la Comisión Especial de Precampañas, correspondiente al Partido Acción Nacional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 5 de mayo de 2010.

De conformidad con lo establecido por los artículos 167, 168 y 169 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, la Comisión Especial de Precampañas, presenta al Consejo General el presente dictamen en base a los siguientes





ANTECEDENTES:

1. Con fecha quince de enero del presente año, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 167 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General aprobó mediante el acuerdo número CG/005/2010, la integración de la Comisión Especial de Precampañas encargada de atender el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo tercero del título sexto de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.
2. Mediante el acuerdo CG/017/2010, de fecha tres de febrero del año en curso, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 169 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, fue aprobado el reglamento al que habrían de sujetarse las actividades de precampaña que realicen los partidos políticos en la selección de sus candidatos a Diputados al Congreso del Estado y Gobernador.
3. Con fecha diez de marzo del año en curso el Partido Acción Nacional a través de su representante ante el Consejo General C. Antonio Carabantes Lozada, informo a esta Comisión Especial de Precampañas sobre su inicio y conclusión de su proceso partidista de selección de candidatos a Diputados Locales, los tiempos específicos de la duración de sus precampañas y el método de selección del candidato.
4. Con fecha veinticinco de marzo del presente año, el Partido Acción Nacional informo el tope de gastos al que habrían de sujetarse sus precandidatos a Diputados.





COMUNICACIÓN SOCIAL

5. Mediante el acuerdo de fecha dieciséis de abril del presente año, con fundamento en lo estipulado por el artículo 168 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo; y, en los artículos 1, 2, 7 y demás relativos del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo relativo a los Procesos Partidistas de Selección y Postulación de Candidatos, la Comisión Especial de Precampañas remitió los informes presentados por el C. Luis Navarrete Fernández y el C. Javier Vázquez Mora, precandidatos a Diputados Locales por el Distrito XII, a la Comisión de Auditoría, con la finalidad de que esta, analizara los informes presentados e informara si estos se sujetaban a lo establecido en la Ley Electoral.
6. La Comisión Especial de Precampañas recibió mediante el oficio número CAF-01/04/023/2010 de fecha veintitrés de abril, el informe por parte del C.P. Carlos Francisco Herrera Arriaga con las observaciones realizadas a los informes presentados por el C. Luis Navarrete Fernández y el C. Javier Vázquez Mora.
7. En virtud de lo anterior, es de arribar a los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con lo establecido por el artículo 169 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General es competente para conocer sobre los dictámenes de ingresos y egresos de los precandidatos que efectúen los partidos políticos.

II.- Conforme el análisis de los informes presentados se desprende lo siguiente:

- c) Correspondiente al precandidato a Diputado C. Luis Navarrete Fernández: ingresos obtenidos fue de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); el total de sus gastos y salidas erogadas fue de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.);





COMUNICACIÓN SOCIAL

- d) Correspondiente al precandidato a Diputado C. Javier Vázquez Mora: ingresos obtenidos fue de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); el total de sus gastos y salidas erogadas fue de \$5,000.00 ((CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

III.- De los informes técnicos contables presentados por actividades de precampañas, se desprende que estos presentan razonablemente la situación financiera y la legalidad de la obtención y uso de los recursos de conformidad con los postulados básicos de contabilidad generalmente aceptados, referentes al ciclo de ingresos y egresos, así como de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, de la normatividad en materia de revisión de los recursos y bienes de los partidos políticos a aplicarse durante las precampañas y de los acuerdos consensados por los partidos políticos vigentes.

IV.- En virtud de lo anteriormente expuesto, se considera que se ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en la Sección Tercera, Capítulo Tercero del Título Sexto de la Ley de la materia, por lo que resulta procedente presentar ante este Consejo el dictamen correspondiente y emitir al efecto el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba en todos sus términos, el dictamen propuesto por la Comisión Especial de Precampañas a que se hace mención en el considerando II y III del presente dictamen.





SEGUNDO.- Una vez que haya sido aprobado, devuélvase la documentación original al Partido Acción Nacional, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Para los efectos a que haya lugar, publíquese en los estrados del Instituto Estatal Electoral.

Así lo aprobaron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante el voto directo de los Consejeros Electorales: LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO; LIC. MARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES; LIC. ALEJANDRO DE JESÚS FOSADO MARTÍNEZ; LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA Y LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, que actúan con Secretario General PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, que da fe.

Dictamen 3 de la Comisión Especial de Precampañas, correspondiente al Partido Revolucionario Institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 5 de mayo de 2010.

De conformidad con lo establecido por los artículos 167, 168 y 169 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, la Comisión Especial de Precampañas, presenta al Consejo General el presente dictamen en base a los siguientes





ANTECEDENTES:

1. Con fecha quince de enero del presente año, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 167 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General aprobó mediante el acuerdo número CG/005/2010, la integración de la Comisión Especial de Precampañas encargada de atender el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo tercero del título sexto de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.
2. Mediante el acuerdo CG/017/2010, de fecha tres de febrero del año en curso, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 169 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, fue aprobado el reglamento al que habrían de sujetarse las actividades de precampaña que realicen los partidos políticos en la selección de sus candidatos a Diputados al Congreso del Estado y Gobernador.
3. Con fecha veinticinco de marzo del año en curso el Partido Revolucionario Institucional a través de su representante suplente ante el Consejo General Lic. Eduardo García Gómez, informo a esta Comisión Especial de Precampañas sobre su inicio y conclusión de su proceso partidista de selección de candidatos a Gobernador del Estado, los tiempos específicos de la duración de sus precampañas y el método de selección del candidato.
4. Con fecha ocho de abril del presente año, el Partido Revolucionario Institucional informo el nombre de su precandidato a Gobernador del Estado.





COMUNICACIÓN SOCIAL

5. Mediante el acuerdo de fecha veintiocho de abril del presente año, con fundamento en lo estipulado por el artículo 168 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo; y, en los artículos 1, 2, 7 y demás relativos del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo relativo a los Procesos Partidistas de Selección y Postulación de Candidatos, la Comisión Especial de Precampañas remitió el informe presentado por el C. Francisco Olvera Ruiz, precandidato a Gobernador del Estado, a la Comisión de Auditoría, con la finalidad de que esta, analizara el informe presentado e informara si este se sujetaban a lo establecido en la Ley Electoral.
6. La Comisión Especial de Precampañas recibió mediante el oficio número CAF-20/05/001/10 de fecha tres de mayo, el informe por parte del C.P. Carlos Francisco Herrera Arriaga con las observaciones realizadas a el informe presentado por el C. Francisco Olvera Ruiz.
7. En virtud de lo anterior, es de arribar a los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con lo establecido por el artículo 169 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General es competente para conocer sobre los dictámenes de ingresos y egresos de los precandidatos que efectúen los partidos políticos.

II.- Conforme el análisis del informe presentado se desprende lo siguiente:

El precandidato a Gobernador C. Francisco Olvera Ruiz reporto los siguientes movimientos: ingresos obtenidos fue de \$830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.); el total de sus gastos y salidas erogadas fue de \$829,038.11 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.); el remanente o excedente fue de \$961.89 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.);



III.- Del informe técnico contable presentado por actividades de precampañas, se desprende que este presenta razonablemente la situación financiera y la legalidad de la obtención y uso de los recursos de conformidad con los postulados básicos de contabilidad generalmente aceptados, referentes al ciclo de ingresos y egresos, así como de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, de la normatividad en materia de revisión de los recursos y bienes de los partidos políticos a aplicarse durante las precampañas y de los acuerdos consensados por los partidos políticos vigentes.

IV.- En virtud de lo anteriormente expuesto, se considera que se ha dado cabal cumplimiento a lo establecido en la Sección Tercera, Capítulo Tercero del Título Sexto de la Ley de la materia, por lo que resulta procedente presentar ante este Consejo el dictamen correspondiente y emitir al efecto el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba en todos sus términos, el dictamen propuesto por la Comisión Especial de Precampañas a que se hace mención en el considerando II y III del presente dictamen.

SEGUNDO.- Una vez que haya sido aprobado, devuélvase la documentación original al Partido Revolucionario Institucional, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Para los efectos a que haya lugar, publíquese en los estrados del Instituto Estatal Electoral.





COMUNICACIÓN SOCIAL

Así lo aprobaron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante el voto directo de los Consejeros Electorales: LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO; LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES; LIC. ALEJANDRO DE JESÚS FOSADO MARTÍNEZ; LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA Y LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, que actúan con Secretario General PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, que da fe.

Dictamen que regula a las empresas encuestadoras registradas y por registrarse, respecto a la forma y tiempos en que deberán realizar las sustituciones del personal acreditado para dicho fin...

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 5 de mayo de 2010.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, RELATIVO A LA FORMA Y TIEMPOS EN QUE LAS EMPRESAS ENCUESTADORAS ACREDITADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS, PODRÁN REALIZAR LA SUSTITUCIONES DEL PERSONAL ACREDITADO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES EN DICHO PROCEDIMIENTO:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Consejo General de este Instituto, celebrada con fecha seis de abril del año en curso, se aprobó el registro como empresa encuestadora de "Editorial Zeuqram" S.A. de C.V.





COMUNICACIÓN SOCIAL

2.- Dentro de los comentarios que se emitieron en dicha sesión, y en relación a las condiciones en que habrían de actuar las empresas que obtengan su registro como encuestadoras, se comentó lo relativo a que debían dejarse sentadas las bases, procedimiento y/o términos para las sustituciones de las personas que se acreditaran para la realización de las actividades correspondientes.

3.- En virtud de lo anterior, esta autoridad administrativa electoral emite los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Competencia. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral es la autoridad facultada para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto Estatal Electoral y atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y declaración de validez de los procesos electorales que se desarrollen en el Estado.

II.- Necesidad de reglamentar las sustituciones de encuestadores. En términos de las facultades a que hace referencia el considerando anterior, y al no contravenir ningún marco normativo, ya que por el contrario, el presente acuerdo coadyuva con el buen funcionamiento del organismo y en especial con el desarrollo del proceso electoral, debe establecerse anticipadamente las formas para que se den las posibles sustituciones de los encuestadores por parte de las empresas acreditadas para tales efectos, razón por la cual, procedemos a la emisión de los mecanismos en particular.





III.- Procedimiento para la realización de sustituciones de encuestadores.

Tiempos límite para las sustituciones:

A. Encuestas o sondeos de Opinión. Respecto de los ciudadanos acreditados para la realización de encuestas o sondeos de opinión, en virtud de que esta forma de encuesta puede practicarse hasta ocho días naturales anteriores al día de la jornada electoral, en términos de lo previsto por el artículo 227 de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, se acuerda que, las personas acreditadas para la realización de éstas, pueden ser sustituidas hasta el día veintitrés de junio de dos mil diez, habida cuenta de que el vencimiento para la realización de este tipo de encuestas vence el día veintiséis de ese mismo mes y año.

B. Encuestas de salida y conteos rápidos. Las personas acreditadas para la realización de estas formas de investigaciones de resultados electorales, y en congruencia con lo establecido en el párrafo que precede, la fecha límite para poder realizar las sustituciones correspondientes será el día primero de julio del año dos mil diez.

Trámite para su realización:

1. La empresa acreditada, solicitará por escrito, antes del plazo de su vencimiento, al Secretario General del Instituto Estatal Electoral, la sustitución o sustituciones pretendidas, debiendo anexar a su escrito: 1.- Las acreditaciones de los encuestadores a reemplazar; 2.- Lista con los nombres completos de las personas que pretenden ser los sustitutos; y, 3.- Dos fotografías por cada uno de estos últimos.





COMUNICACIÓN SOCIAL

2. El Secretario General, dará trámite a la solicitud, y por conducto de la Coordinación Ejecutiva Jurídica, se analizará la misma y los documentos anexos a ésta.
3. Si de la revisión practicada, se encuentran omisiones, se dará vista a la empresa solicitante para el efecto de que las subsane dentro del plazo de veinticuatro horas.
4. Encontrándose en orden la solicitud, se extenderán a la brevedad posible, las acreditaciones a los ciudadanos acreditados como sustitutos.

IV.- Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 86 fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado en relación con los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el procedimiento para la sustitución de encuestadores en los términos expresados en el considerando tercero del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notifíquese en los estrados de este Instituto y a las empresas encuestadoras acreditadas hasta este momento, hágaseles saber por medio de oficio.

Así lo aprobaron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante el voto directo de los Consejeros Electorales: LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO; LIC. MARIA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES; LIC. ALEJANDRO DE JESÚS FOSADO MARTÍNEZ; LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA Y LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, que actúan con Secretario General PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, que da fe.





Dictamen que aprueba la Metodología del Monitoreo a los Programas Noticiosos en Radio y Televisión...

DICTAMEN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO POR EL QUE SE APRUEBA LA METODOLOGÍA DEL MONITOREO A LOS PROGRAMAS NOTICIOSOS EN RADIO Y TELEVISIÓN, A UTILIZARSE DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE LOS CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO DE HIDALGO DEL AÑO 2010.

Antecedentes

- I. En su sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el "Acuerdo por el que se ordena la publicación en distintos medios del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2010 en el Estado de Hidalgo", identificado con el número CG676/2009.
- II. En su sesión ordinaria celebrada el 15 de enero de 2010, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo aprobó el "Dictamen relativo al calendario electoral en lo particular para las elecciones ordinarias de Gobernador y Diputados al Congreso del Estado", identificado con el número CG/004/2010.
- III. El día 03 de mayo del año en curso en la Sala de Juntas del Instituto Estatal Electoral, se llevo a cabo Reunión de Trabajo de la Comisión de Radio, Televisión y Prensa, estando presentes, el Licenciado Guillermo Mejía Ángeles en su calidad de Coordinador; los Representantes de los Partidos Políticos; Acción Nacional, Ciudadano Antonio Carabantes Lozada; Revolucionario Institucional, Licenciado David de la Vega Ruiz; de la Revolución Democrática, Licenciado Iván Escalante Peña; del Trabajo, Licenciada Alejandra Hernández Jiménez; Convergencia, Licenciado Leopoldo Martínez Licona; por parte de la Coalición Hidalgo nos Une, Licenciada María del Rosario Rodríguez Ramírez; de igual forma asistieron los Consejeros Electorales, Licenciada María de Jesús Hernández Torres, Licenciado Enrique Ernesto Vieyra Alamilla, Ciudadano José Alejandro de Jesús Fosado Martínez; el Secretario General, Profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez; y el Coordinador Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Ciudadano Sigfrido Cabrera Ortiz; dentro de la reunión se abordó el tema relativo a la "Presentación y Aprobación en su caso de la Metodología del Monitoreo a los Programas Noticiosos de Radio y Televisión a aplicarse durante el periodo de campañas concernientes al actual Proceso Electoral en la entidad".





COMUNICACIÓN SOCIAL

- IV. Adjunto a la notificación para la Reunión de Trabajo referida, se hizo entrega a los convocados el proyecto de la metodología objeto de estudio.
- V. En el desahogo de la sesión, una vez verificado el quórum, el Coordinador de la Comisión, expuso que para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 49 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, se hace necesario efectuar los trabajos pertinentes para establecer la metodología que determine la aplicación del monitoreo a los programas que difunden noticias, por tal motivo los asistentes procedieron a realizar el análisis y estudio correspondiente.

Considerandos

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, establece que la Comisión de Radio, Televisión y Prensa realizará, durante las campañas electorales, monitoreos con cortes quincenales a los Programas Noticiosos que tengan mayor audiencia en la localidad. Los monitoreos evaluarán tanto el tiempo que se asigna a cada uno de los candidatos de los partidos políticos o coaliciones, como la descripción de la información que difundan los medios. La autoridad electoral hará públicos los resultados de los monitoreos de tal suerte que los electores puedan conocer la calidad de la información que están recibiendo durante las campañas electorales.
2. Que la información señalada en el considerando anterior será útil para que cada ciudadano conozca el tratamiento que brindan los noticiarios de radio y televisión a la información relativa a las campañas electorales de los candidatos a Gobernador y Diputados Locales, durante el periodo de campañas que comprende del doce de mayo al treinta de junio de 2010.
3. Que a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones que le impone la Ley Electoral del Estado de Hidalgo en los asuntos relacionados con los medios electrónicos en la materia, el Instituto Estatal Electoral diseñó una metodología para la realización de los monitoreos a los programas noticiosos de radio y televisión a aplicarse durante el periodo de campañas relativas al actual Proceso Electoral en la entidad.
4. Que las actividades identificadas con los números: 89, 95 y 105 del Calendario Electoral para las elecciones ordinarias de Gobernador y Diputados al Congreso del Estado, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a través del acuerdo CG/004/2010; establecen las fechas para la presentación de los resultados del monitoreo de noticiarios en radio y televisión de cada uno de los cortes quincenales.





COMUNICACIÓN SOCIAL

5. Que para determinar la cobertura del monitoreo respecto a los programas noticiosos de radio y televisión con mayor audiencia en la localidad, se tomo como referencia aquellos noticiarios que transmiten los medios que integran el Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participan en la cobertura del proceso electoral local 2010 en el Estado de Hidalgo, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el acuerdo número CG676/2009.
6. Que en concordancia con el punto anterior los medios a verificar se componen de 19 estaciones de radio y 2 canales de televisión, los cuales en su conjunto transmiten un total de 28 programas específicos para la difusión de noticias.
7. Que para obtener los testigos de los programas noticiosos, se obtendrán las grabaciones electrónicas respectivas desde los puntos donde se capte la señal de los medios, para que de esta manera se remitan a las oficinas centrales del Instituto Estatal Electoral y se efectúe el análisis correspondiente.
8. Que la metodología propuesta, esta construida en base a las especificaciones que indica la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, respecto de la información o difusión de las actividades de campaña de los candidatos de los partidos políticos y coaliciones.
9. Que la metodología propuesta, se explica de la siguiente manera:

I. Objetivo General

El monitoreo electoral de noticias en radio y televisión tiene como objetivo general el proporcionar al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y a la ciudadanía hidalguense información que permita conocer el tratamiento que se da a las campañas electorales de los candidatos a Gobernador y Diputados al Congreso del Estado en los programas que difundan noticias en la radio y la televisión, mediante mediciones del tiempo que se les otorga y sus aspectos más relevantes. Para ello, se analizarán las siguientes variables: tiempos de transmisión, género periodístico y recursos técnicos utilizados para presentar la información.

II. Objetivos específicos

- a) Monitorear los programas noticiosos locales transmitidos por las estaciones radio y canales de televisión concesionarios y permisionarios que emiten su señal dentro del territorio hidalguense.
- b) Elaborar reportes quincenales respecto del tratamiento que se da a las campañas electorales de los candidatos a Gobernador y Diputados Locales en los Noticiarios que se determinen para tal efecto.





COMUNICACIÓN SOCIAL

- c) Difundir los resultados a través de la página de Internet del Instituto y en otros medios informativos que se determinen (Ej. Prensa Escrita).

Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos señalados, se evaluarán las siguientes variables:

TIEMPOS DE TRANSMISIÓN: Se refiere al tiempo que cada noticiario dedica a las campañas de los candidatos a Gobernador y Diputados Locales de cada uno de los partidos políticos o coaliciones contendientes. Para evaluar los tiempos de transmisión, se requerirá lo siguiente:

- Dentro de cada noticiario se medirá el tiempo efectivo que se destina a la información de las campañas electorales de los candidatos a Gobernador y Diputados Locales de cada partido político o coalición.
- Asimismo, se deberá registrar el porcentaje de tiempo otorgado a cada partido o coalición en relación con el total otorgado a todos los candidatos registrados a Gobernador y Diputados Locales.
- En los casos en que se emita información sobre las campañas de un conjunto de candidatos, se deberá dividir el tiempo total registrado entre el número de partidos o coaliciones involucrados.
- El tiempo total dedicado a las campañas electorales de cada partido o coalición será la suma de cada uno de los géneros periodísticos utilizados para emitir la información que se describen en el siguiente apartado.

Registro de Resultados: Se presentará un gráfico por medio en donde se incluya a los noticiarios que transmite y en el cual se muestre la distribución porcentual del tiempo dedicado a las campañas electorales de los Candidatos a Gobernador y Diputados Locales de cada uno de los Partidos Políticos o Coaliciones contendientes.

GÉNERO PERIODÍSTICO: Representan los géneros que utilizan los noticiarios para la presentación de la información sobre las campañas de los candidatos, el cual se deberá clasificar en los siguientes rubros: nota informativa, entrevista, debate y análisis. Para evaluar el "Género periodístico" se considerará lo siguiente:

- Para la medición de esta variable se deberá registrar el número de ocasiones (a lo que se denominará "menciones") que cada género periodístico apareció en todos los noticiarios de análisis, por cada uno de los candidatos registrados a Gobernador y Diputados Locales según el partido político o coalición corresponda.

Registro de Resultados: Se presentarán gráficos comparativos distritales para los candidatos a Diputados Locales y estatal para los candidatos a Gobernador, mediante los cuales se mostrará el número de menciones en las que se hace referencia por tipo de género periodístico según hayan aparecido en los noticieros de radio y televisión objeto de análisis.





COMUNICACIÓN SOCIAL

RECURSOS TÉCNICOS UTILIZADOS PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN: En los programas noticiosos se deberán difundir las actividades de las campañas políticas, atendiendo a criterios de uniformidad en el formato y en la calidad de los recursos técnicos utilizados por los medios de comunicación. Para evaluar "Recursos técnicos utilizados para presentar la información" es necesario lo siguiente:

- Se identificarán los recursos técnicos utilizados para garantizar la calidad del audio y de la imagen, así como la claridad, fluidez y coherencia de las notas. En general, se tomarán en cuenta los elementos que contribuyan a mejorar la presentación de la información.

En radio se deberá valorar:

- Cita y voz: presentación de la noticia por el conductor con o sin reportero, pero con la voz del candidato.
- Cita y audio: presentación de la noticia por el conductor, con reportero, pero sin la voz del candidato.
- Sólo voz: entrevistas en vivo, o llamadas telefónicas de los candidatos.
- Sólo cita: únicamente lectura de la información por parte del conductor, sin ningún tipo de apoyo.

En televisión deberá evaluarse lo siguiente:

- Voz e imagen: presentación del conductor o reportero, pero con la imagen y el audio del candidato. En este aspecto se incluirán las entrevistas realizadas en estudio.
- Cita e imagen: presentación o no del conductor pero con cobertura de reportero y con la imagen del candidato pero sin su audio.
- Sólo voz: presencia del candidato o dirigente en el noticiario por vía telefónica.
- Sólo imagen: reporte de las notas por el conductor, con imagen de apoyo, de archivo, fija o en vivo.
- Sólo cita: únicamente lectura de las notas de los candidatos por parte del conductor.

Registro de Resultados: Se presentarán gráficos comparativos distritales para los candidatos a Diputados Locales y estatal para los candidatos a Gobernador, mediante los cuales se mostrará el número de menciones en las que se hace referencia por Recursos técnicos utilizados para presentar la información según hayan aparecido en los noticieros por separado para radio y televisión.

III. Periodo para la realización del monitoreo

Durante el periodo de campañas electorales correspondiente al Proceso Electoral 2010, es decir, a partir del miércoles 12 de mayo y hasta el miércoles 4 de julio de 2010.





COMUNICACIÓN SOCIAL

Se realizarán 4 informes quincenales, mismos que comprenden los periodos indicados a continuación, así también se muestran las fechas en se presentaran ante la Comisión de Radio, Televisión y Prensa, y ante el Consejo General.

Periodo	Ante Comisión	Ante Consejo General
12 al 26 de mayo	Miércoles 2 de Junio	Lunes 7 de Junio
27 de mayo al 10 de junio	Miércoles 16 de Junio	Jueves 24 de Junio
11 al 25 de junio	Martes 29 de Junio	Sábado 3 de Julio
26 al 30 de junio	Viernes 2 de Julio	Sábado 3 de Julio

Adjunto con los informes que habrán de presentarse ante Comisión de Radio, Televisión y Prensa, se hará entrega a cada uno de los Representantes de los Partidos Políticos, los dispositivos electrónicos con los archivos de audio y video que respalden al informe quincenal correspondiente.

IV. De la Presentación de los Resultados

Una vez presentado los informes respectivos ante Consejo General se podrá acceder a los resultados del monitoreo, a tal efecto se creará una liga en la página de internet del Instituto www.ieehidalgo.org.mx

Nota: Se contempla la publicación en prensa escrita de un concentrado estatal en donde se muestren los tiempos y menciones asignadas en los medios a los candidatos de partido y coalición.

V. Medios y cobertura de noticiarios

Para determinar la cobertura de noticiarios se analizarán aquellos programas noticiosos locales transmitidos por las estaciones radio y canales de televisión concesionarios y permisionarios que emiten su señal dentro del territorio hidalguense, todo ello conforme al Catálogo de medios aprobado por el Instituto Federal Electoral; mismos que se exponen a continuación:





Ubicación	Medio	Noticieros	Conduce	Horario	Transmisión
Pachuca	La Estación de Radio de Pachuca 98.1 FM	Punto por Punto	Leonardo Herrera	07:00 a 09:00	Lun - Vie
		Cursor en la Noticia	David Cárdenas	15:00 a 16:30	Lun - Vie
		Al Aire	Adalberto Peralta	19:00 a 20:00	Lun - Vie
	La Súper Estación 90.1 FM - 640 AM	Enlace Hidalgo 1ra. Emisión	Daniel Pérez	07:50 a 10:00	Lun - Vie
		Enlace Hidalgo 2da. Emisión	Rosario Ruiz	14:00 a 15:00	Lun - Vie
		Enlace Hidalgo 3ra. Emisión	Juan José Herrera	19:00 a 20:00	Lun - Vie
	Radio Universidad 99.7 FM	99.7 Noticias	Aunard Jotar y Claudia Figueroa	08:00 a 10:00	Lun - Vie
	La Comadre 104.5 FM - 1240 AM	Panorama Informativo, Así Sucede	Manolo Larrieta	08:00 a 10:00	Lun - Sab
	Hidalgo Televisión Canal 3	Hoy es el Día	Patricia del Villar	07:00 a 09:00	Lun - Vie
En Contacto Vespertino		Mónica Gómez	15:00 a 15:30	Lun - Vie	
En Contacto Nocturno		Federico Lozano	21:00 a 22:00	Lun - Vie	
TV Azteca Canal 13	Hechos Hidalgo	Adriana Herrerías	23:15 a 23:30	Lun - Vie	
Actopan	Radio Actopan 91.7 FM	El Informativo	Luis García	14:00 a 14:30	Lun - Vie
Huejutla	El Vocero Huasteco 1010 AM	De Primera Mano	Cruz García Ostos	10:30 a 11:00	Lun - Vie
	Radio Banda 930 AM	Contacto Informativo AM	Juan Manuel Lagunes/Cruz García	08:30 a 10:00	Lun - Vie
		Contacto Informativo PM	Yordi Castillo/Norma Alicia Andrade	20:00 a 21:00	Lun - Vie
Huichapan	Radio Huichapan 1510 AM	Contacto Regional	Antonio Trejo/ Marcela García	09:30 a 10:00	Lun - Vie
Ixmiquilpan	Radio Mezquital 96.5 FM	Bilingüe en Línea	Guillermo Chávez/ Susana Miranda	11:30 a 12:00	Lun - Jue
	Radio Milenium 1270 AM	En Directo	Daniel Vanderleben	13:30 a 14:00	Lun - Vie
Jacala	Radio Jacala 1300 AM	Noticias y Más	Roberto Garay / Francisco Monter	13:00 a 13:30	Lun - Vie
Sn. Bartolo Tutotepec	Sono Armonía 1140 AM	Noticiero Regional	René Martínez	14:00 a 14:30	Lun - Vie
Tlanchinol	La Voz de la Sierra Hidalgense 1470 AM	Contacto Regional	Pablo Castillo	11:00 a 11:30	Lun - Jue
				12:00 a 12:30	Viernes
Tula	La Voz de los Atlantes 89.3 FM	Voces	Augusto Ramírez	13:30 a 14:30	Lun - Vie
	Súper Estéreo de Tula 100.5 FM	Enfoque Regional PM	Fernando Alonso	13:00 a 13:40	Lun - Vie
		Enfoque Regional de la Tarde	Yolanda Carina Pérez	18:00 a 18:40	Lun - Vie
Tulancingo	Ultra Digital 96.3 FM	Ultranoticias	Daniel Martínez/ Grisel Lira	07:00 a 09:20	Lun - Vie
	Radio Tulancingo 1340 AM	Sistema Informativo 1340	Antonieta Islas	08:00 a 09:30	Lun - Vie
		Sistema Informativo 1340	Felipe Sierra	13:00 a 13:30	Lun - Vie



COMUNICACIÓN SOCIAL

10. Que derivado de la Reunión de Trabajo expuesta en el antecedente tercero y conforme a la metodología exhibida, los Integrantes de la Comisión de Radio, Televisión y Prensa y demás asistentes vertieron sus comentarios y propuestas al respecto, a tal cuestión y una vez alcanzado el consenso, los miembros de la Comisión aprobaron por unanimidad la metodología objeto de análisis y acordaron solicitar al Consejo General que en atención a las facultades que le confiere la Ley Electoral del Estado, sea elevado este dictamen ante este Pleno a fin de obtener su aprobación correspondiente y una vez aprobado, se comunique a esta Comisión para los fines correspondientes. Así lo hicieron firmando al margen y al calce los que en ese acuerdo intervinieron.

Por lo anteriormente expuesto resulta procedente atender la solicitud de la Comisión de Radio, Televisión y Prensa y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción III, y 86 fracciones I y III de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo; el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, aprueba el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la metodología del monitoreo a los programas noticiosos en radio y televisión, a utilizarse durante las campañas electorales de los Candidatos de los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral para la Renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Hidalgo del año 2010, misma que forma parte integral del presente acuerdo.

Así lo aprobaron, los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral mediante voto directo de los Consejeros Electorales: Lic. Daniel Rolando Jiménez Rojo, Lic. María de Jesús Hernández Torres, Lic. José Alejandro Fosado Martínez, Lic. Enrique Ernesto Vieyra Alamilla, Lic. Guillermo Mejía Ángeles, que actúan con Secretario General; Profesor Francisco Vicente Ortega Sánchez, previo desahogo del derecho de voz de sus integrantes. Doy fe.

